

que pueda ser jubilado, y que su solicitud ha sido preparada de acuerdo con la misma;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Benito Antonio Gómez F., y se le asigna una pensión del Estado de veinte pesos oro (RD\$20.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2974, que aprueba la Resolución No. 9, del Municipio de Bánica, sobre la aceptación en donación, de un solar propiedad del Estado.

(G. O. No. 8155, del 24 de agosto de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2974

VISTA la Resolución No. 9 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Bánica en fecha 10 de julio del año en curso, por la cual ese organismo dispone aceptar la donación que le hace el Estado de un solar en aquella Villa;

En virtud de las disposiciones del Párrafo Unico del Artículo 106 de la Ley No. 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952, de Organización Municipal; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se aprueba la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y en consecuencia se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Bánica a aceptar la donación que le hace el Estado Dominicano de un solar ubicado en la calle Sánchez, frente al Parque de Recreo “Angelita” de dicha Villa, para construir en él, el Palacio Municipal de Bánica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2975, que nombra al Doctor Luis Scheker, Director General de Aduanas, y dispone que el General de Brigada Máximo R. Bonetti Burgos, E. N., se reporte al Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional, para asignación de servicio.

(G. O. No. 8147, del 27 de julio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2975

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Dr. Luis Scheker queda nombrado Director General de Aduanas, en sustitución del General de Brigada Máximo R. Bonetti Burgos, E. N.

Art. 2.— El General de Brigada Máximo R. Bonetti Burgos, E. N., habiendo cumplido su misión se reportará al Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional para asignación de servicio.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.